



ESPACIO MEMORIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
EX ESMA

ES COPIA

Lic. Juan Manuel Luna  
Secretario - Órgano Ejecutivo



Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

## ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 JUN 2018

**VISTO**, el Expediente N° 28-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 26-CLyT/2018, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resolución N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

### CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la reparación de la instalación cloacal Ramal A - Sitio de Memoria (ex Casino de Oficiales) del predio Espacio para la Memoria, a cargo del ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$215.957,70).

Que, esta contratación resulta indispensable para reparar instalaciones sanitarias fundamentales en el sistema cloacal, cuyo mantenimiento se encuentra a cargo del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 11/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 184/2017 de este Órgano Ejecutivo autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, existen fondos suficientes de conformidad con lo que surge de la planilla de imputación presupuestaria preventiva de fecha 30 de junio de 2017, por la que la Sub-Área Compras remite al Encargado de Contabilidad y Presupuesto el detalle de la imputación a realizar y este último autoriza la misma en la siguiente partida: 3.3.1 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales-, por un monto de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$215.957,70); teniéndose por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas, las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 11/2017. Asimismo, según la constancia asentada por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de

Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, el cual establece las especificaciones técnicas, el detalle de cantidad, calidad, condiciones de la oferta, validez de la misma, precio, plazo, y forma de pago, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a cincuenta y siete (57) proveedores del ramo, todos ellos proveedores del ENTE PÚBLICO, encontrándose cumplido lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha remitido la invitación a difundir la convocatoria a ofertar a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones con Acta de Apertura de Ofertas N° 24/2017, de fecha 24 de agosto de 2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 11/2017, en la que se deja constancia de la recepción de DOS (2) ofertas: FERRO SERVICES S.A. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE (\$348.511,00), presentando pagaré en concepto de garantía de oferta por un total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (\$17.426,00), y CONIBRA S.R.L. por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL (\$414.000,00), presentando póliza en concepto de garantía de oferta por un total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$20.700,00). Por lo expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación. Cabe acotar que, según se precisó en la referida acta de apertura, en la fecha se recibió una tercera presentación por parte de la firma CONSTRUCTORA URBANA S.A., la cual carecía de oferta o planilla de cotización alguna.

Que, en uso de sus facultades, en fecha 24 de agosto de 2017, la Sub-Área Compras intimó a FERRO SERVICES S.A., bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta y en plazo de cinco días, para que subsane los defectos formales de su oferta, consignados en la comunicación. De acuerdo a lo que surge de las actuaciones, la firma intimada dio oportuno cumplimiento a lo requerido.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- mediante Informe N° 62/CEyP/2017, obra agregada la Nota N° 198-CL-2017 por la que el Área de Logística informa que todos los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.

Que, en fecha 27 de octubre de 2017, mediante nota presentada a tal efecto, la firma CONIBRA S.R.L. informa que no mantiene la oferta oportunamente presentada.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 28/2017 y su Informe N° 70/CEyP/2017 en relación a la Contratación Directa N° 11/2017, de lo que surge que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha resuelto preadjudicar la misma a la firma FERRO SERVICES S.A. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS

ESCOPIA

Lic. Juan Manuel Luna  
Secretario - Órgano Ejecutivo



Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

(\$348.515,70). Asimismo se desestima la oferta presentada por CONIBRA S.A. por desistimiento de mantenimiento de oferta.

Que, mediante la Nota N° 169-CLyT/2017, el Área Legal y Técnica realiza observaciones respecto a la distorsión entre el precio estimado y la oferta pre-adjudicada -que asciende a un 61,38 por ciento superior a la estimada-, y a defectos formales en la oferta pre-adjudicada. En tal sentido, mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2017 la Sub-Área Compras intima a la compañía FERRO SERVICES S.A. para que en el plazo de CINCO (5) días hábiles presente la documentación faltante en su oferta, lo que el intimado cumplimentó en tiempo y forma.

Que, por su parte, en referencia a la distorsión de precio señalada, obra agregada la Nota N° 30-CL-2018 por la cual el Área de Logística informa que "el valor pre-adjudicado representa un monto muy superior al precio estimado y al valor de mercado" sustentando lo expresado con publicaciones y referencias de diarios y revistas especializadas y el índice de referencia de la Cámara Argentina de la Construcción.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N° 26-CLyT/2018, señalando que corresponde desestimar la oferta bajo análisis, pues resulta por demás superior al costo estimado y al costo de mercado conforme a lo sostenido por el Área de Logística; por lo que debe declararse fracasada la presente contratación y proceder a un segundo llamado. Asimismo señala que la oferta de CONIBRA S.R.L. debe tenerse por desistida.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente, el resultado de la pre-adjudicación ha sido debidamente notificado al oferente, y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, de conformidad con lo solicitado por el área requirente, lo aprobado por el Órgano Ejecutivo, lo expresado por la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación, lo dictaminado por la Coordinación Legal y Técnica y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 11/2017, desestimar la oferta presentada por FERRO SERVICES S.A. por no resultar económicamente conveniente, declarar fracasada la presente contratación y realizar un segundo llamado.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y  
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 11/2017, que propicia la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la reparación de la instalación cloacal Ramal A - Sitio de Memoria (ex Casino de Oficiales) del predio Espacio para la Memoria, según lo solicitado por el Área de

Logística del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2º - Declárase inadmisibile la documentación presentada por CONSTRUCTORA URBANA S.A. por no revestir condición de oferta.

Artículo 3º - Tiénese por desistida la oferta presentada por CONIBRA S.R.L.

Artículo 4º - Desestímase la oferta presentada por FERRO SERVICES S.A. por resultar económicamente no conveniente.

Artículo 5º - Declárase fracasado el procedimiento de contratación aprobado en el Artículo 1º, por no haberse recibido el mínimo de ofertas válidas y/o convenientes establecido para la presente contratación.

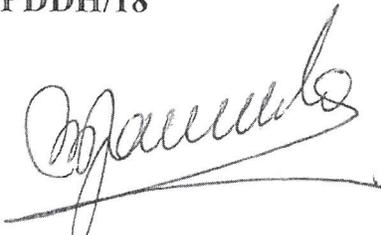
Artículo 6º - Convóquese a un segundo llamado para la Contratación Directa N° 11/2017, con idéntico objeto y las modificaciones técnicas y actualizaciones presupuestarias que oportunamente se establezcan.

Artículo 7º - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° 70 EMPDDH/18**



Daniel Tarnopolsky  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos



Lic. Pamela Malewicz  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos



Dr. Martín Herguía Tespi Parisi  
Órgano Ejecutivo  
Ente Público Espacio para la Memoria  
y para la Promoción y Defensa  
de los Derechos Humanos

**EMPDDH**  
**ORGANO EJECUTIVO**  
**MESA**

ENTRADA SALIDA  
12 JUN 2018

05 JUL 2018